

Anexo II (b)

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL BALANCE DE LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL AÑO 2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado¹
1º	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Parcialmente accesible	2

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez
EL VICECONSEJERO

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios:

1.- Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Balance de las actuaciones de la Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía durante 2024.

El artículo 12 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, atribuye a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana competencias específicas en materia de inspección territorial y urbanística.

La inspección para la protección de la ordenación territorial y urbanística constituye una potestad dirigida a comprobar que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y uso de suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, se ajustan a la ordenación territorial y urbanística. Se trata de una potestad de obligado ejercicio, que la Ley atribuye a la Comunidades Autónomas y a los municipios, en el marco de sus respectivas competencias. En el ámbito autonómico, su ejercicio se atribuye a la Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

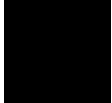

El diagnóstico de la situación del suelo rústico realizado por la Inspección de Ordenación de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 2019 reflejaba una situación de indisciplina urbanística generalizada, con alrededor de 300.000 edificaciones irregulares.

La situación descrita obligó a adoptar sin dilaciones medidas urgentes que minimizasen el impacto territorial, ambiental y paisajístico que provocan las edificaciones irregulares; al mismo tiempo que resolviera las deficientes condiciones de seguridad y salubridad que padecían cientos de miles de familias andaluzas. Esa fue la finalidad del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares, que entre otras medidas aclara y desarrolla el concepto de asimilado a fuera de ordenación y crea la figura de los planes especiales de adecuación ambiental y territorial. Al mismo tiempo, surgía la necesidad de una respuesta rápida y contundente de los poderes públicos a fin de evitar nuevas infracciones, motivo por el cual se ha venido reforzando de manera constante la Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, garantizando de esta forma el eficaz ejercicio de dicha potestad pública.

Los cambios normativos promovidos mediante la Ley 7/2021, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 550/2022, suponen una apuesta decidida por la lucha contra el urbanismo ilegal desde el ámbito autonómico. La LISTA introduce en nuestro ordenamiento jurídico por primera vez el concepto de disciplina territorial, permitiendo que la Inspección autonómica pueda actuar directamente frente a aquellas infracciones de mayor impacto en el territorio. En paralelo, es plenamente respetuosa con el principio de autonomía local, de forma que los municipios conservan competencia plena para actuar y hacer frente al urbanismo ilegal. Además, refuerza los medios para evitar la consumación de infracciones mediante una pronta reacción basada en la práctica de medidas cautelares o la imposición de multas coercitivas.

Este proceso de renovación normativa ha ido en paralelo a la implementación de medios personales y materiales, destacando el uso de nuevas tecnologías encaminadas a detectar nuevas construcciones ilegales



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	10/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	



mediante la comparación cronológica de imágenes satélite de alta resolución o el uso de drones. Igualmente, se han llevado a cabo cambios organizativos en la inspección y se ha aprobado un nuevo Plan General de Inspección Territorial y Urbanística para el cuatrienio 2023-2026.

Si atendemos al dato de las principales actuaciones de la Inspección en 2024 (actas de inspección, expedientes de investigación y denuncias, expedientes de protección de la legalidad y sancionadores, informes a juzgados y fiscalía, multas, precintos) su número se ha triplicado nuevamente en comparación con datos de 2018, llegando prácticamente a cuadruplicarse (se ha multiplicado por 3,86), pasando de un total de 557 actuaciones en 2018 a 2149 en 2024.

Si se atiende al número de parcelas y edificaciones objeto de expedientes de protección de la legalidad, el número se ha multiplicado por 14, ya que en 2018 la Inspección autonómica actuó frente a 38 edificaciones y parcelas ilegales mientras que en 2024 se han incoado expedientes de protección de la legalidad territorial en relación con 546 parcelas y edificaciones ilegales.

De conformidad con el principio de intervención preventiva que establece el Plan General de Inspección, priorizando la intervención frente a actuaciones en curso de ejecución frente a actuaciones consumadas, se han llevado a cabo planes de choque en colaboración con el SEPRONA y la Policía Autonómica para paralizar infracciones incipientes. Resultado de lo anterior, en 2024 se han precintado un total de 497 parcelas y edificaciones en construcción. La rápida respuesta de la Inspección autonómica ha impedido de esta forma la construcción de alrededor de 500 viviendas ilegales en suelo rústico y desincentivado la construcción o venta de nuevas parcelas ilegales en zonas colindantes. Al mismo tiempo, se ha mantenido una presencia constante del personal inspector en las zonas inspeccionadas, destacando el dato de 824 actas de inspección.

El dato de 1239 precintos de parcelas y edificaciones en construcción efectuados durante los años 2022 a 2024 (375 en 2022, 367 en 2023 y 497 en 2024), contrasta con la ausencia total de precintos de edificaciones y parcelas en el año 2018, y muestra la eficacia y seriedad de las medidas adoptadas.

Además, viene desarrollándose una constante colaboración con todos los agentes implicados en la protección de la legalidad territorial y urbanística (Ministerio Fiscal; jurisdicción penal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, organismos sectoriales y otros agentes con competencias concurrentes). A modo de ejemplo, durante el año 2024 se han emitido 144 informes periciales relacionados con delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo a instancias del Ministerio Fiscal o de la jurisdicción penal, y se han mantenido reuniones con la Red de Fiscales de Medio Ambiente y Urbanismo de Andalucía o con representantes del Colegio Notarial de Andalucía.

La importancia del correcto ejercicio de la potestad de inspección, clave para la consecución del objetivo de desarrollo sostenible de nuestra Comunidad Autónoma en su triple dimensión, social, ambiental y económica, hacen conveniente y oportuno el conocimiento del balance de actuaciones de la Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía por parte del Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA

José Andrés Moreno Gaviño

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	10/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	